

Portoviejo, 05 de diciembre de 2020

Señorita  
**EMILY ANGELINE ZAMBRANO MENDOZA**  
**Presidente de la Compañía TRAEQUIZA S.A.**  
Ciudad. -

Estimada:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hago conocer a usted que con fecha 05 de diciembre de 2020, la Ingeniera **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130637793-6**, ha transferido el total de 15 acciones, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, que tiene en la Compañía **TRAEQUIZA S.A.** a favor del Señor **WINSTON ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. **131197802-5**.

Atentamente,

  
**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**  
**CEDENTE CC. 130637793-6**

  
**WINSTON ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA**  
**CESIONARIO CC. 131197802-5**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130637793-6


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-17  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA CEVALLOS ERNESTO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUADROS MENDOZA CARLOTA SULTELMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2020-07-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-07-01**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

0052 F JUNTA No. 0052 - 281 CERTIFICADO No. 1306377936 CÉDULA No.

**MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

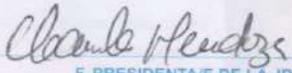

 PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 ZONA: **1**

DISEÑO: **DIGERCIC**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000028794



20181308004O00202

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004O00202

NOTARIO OTORGANTE:	AB. FELIPE MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (13:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306377936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306377936

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITE ESPECIAL N° 438
----------------	---

*[Handwritten Signature]*

---

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Cuarta copia tramite notario

4<sup>a</sup> copia  
23/06/17  
2<sup>a</sup> copia  
25/08/17



12/20/2013

ACTA NOTARIAL

DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 438

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI,  
 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES, VEINTICINCO  
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE  
 HORAS, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, EN MI  
 CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA,  
 Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME  
 HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL  
 ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO  
 POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE  
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y  
 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO  
 OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA  
 OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
 Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO  
 OCHOCIENTOS DIECISÉIS DEL CODIFICADO CODIGO DE  
 PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN  
 DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON  
 SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS  
 DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE  
 JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA  
 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SIRVAN DE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

HABILITANTES, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS CÓNYUGES, SEÑORES: KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS Y DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO UNO (01) PÁGINA TRESCIENTOS OCHO (308) ACTA NUMERO TRESCIENTOS OCHO (308) DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES -

  
Dr. Edwin Zambrano Vincés  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Cuando mil novecientos noventa y seis



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

20 03 18

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificad del Poder Especial No. 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de la diligencia a celebrarse, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento

COPIA CERTIFICADA  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA

del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho  
noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto,  
comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva  
voz, por sus propios derechos y como apoderada especial de su  
cónyuge, se **RATIFICA EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA**  
**LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada; de lo cual DOY FE  
PUBLICA.- Leída que le fue la presente Acta de la Audiencia de  
Conciliación a la compareciente, se afirma y ratifica en ella  
estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de  
acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Sra. KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS  
C.C. No. 130637793-6

  
EL NOTARIO ..

Acto del presente momento y...



**SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA:**

**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, de nacionalidad ecuatoriana, de 33 años de edad, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta; por mis propios derechos y como Apoderada Especial de mi cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA** con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

18 20 03 18

**Primero.-** Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.

**Segundo -** Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil, Cedulación e Identificación del cantón Manta, provincia de Manabí, el día 07 de abril del 2010, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

**Tercero.-** Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, íntacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

**Cuarto.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido varios bienes (vehículos), pero no hemos procreado hijos.

**Quinto.-** Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía y Acta matrimonial debidamente certificada.

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado.-

Sírvase disponer conforme le solicitamos.-

Sra. **MARLA JESENA MENDOZA CUADROS**

C.C. No. 130637793-6

Abg. **JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Mat. No. 10.335 - C.A.G.

Manta, 11 de agosto del 2011; las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señálase para el día lunes, quince de agosto de abril del dos mil once, a las once horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización del profesional del derecho que patrocina la presente diligencia.- Cúmplase.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Acta de Reconocimiento de Firmas y Poderes



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES, SEÑORES: DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA Y KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, quince de agosto del año dos mil once, a las once horas, ante mí, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial No 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, en la que se lee: **ILEGIBLE**, manifestando que ésta firma es suya, la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados en los cuales le toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



debidamente certificada de los comparecientes, copia de la cédula de ciudadanía con el certificado de votación de las últimas elecciones, copia de la credencial del abogado patrocinador. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a la compareciente, para el día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

EF. CARRERA  
 MANTA  
 200318

50 03 18

*[Signature]*

Sra. KARLA MENDOZA CUADROS  
 C.C. No. 130637793-6

*[Signature]*  
 NOTARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA  
 20 03 18

*[Signature]*

SE  
 MA  
 KAR  
 de  
 domi  
 como  
 SOM  
 ueste  
 que  
 expo  
 Prim  
 anter  
 Segu  
 Civil,  
 Mans  
 Certif  
 Tercer  
 la e  
 hasta  
 nemo  
 Cuart  
 yanos  
 Quint  
 entre  
 de m  
 la Le  
 Art 1  
 fe  
 10  
 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
AGENCIA CONSULAR QUEENS

Cuota del notario uno



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

NUMERO: único  
ESPECIAL: 1966 / 2011

PAGINA: 1966

ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once, ante mi, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, compareció DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), domiciliado en 22-19 125 ST. COLLEGE POINT NY 11356, con cédula número 1303923294, legalmente capaz a quien yo doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que se requiera a favor de KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, con cédula de ciudadanía número 13063779 domiciliada en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, a fin de que por este mandato el apoderado suscriba todo tipo de documento público o privado y realice toda gestión tendiente a cumplir con el siguiente mandato: para que a su nombre se proceda a llevar a efecto la DISOLUCION o LIQUIDACION de la sociedad conyugal formada entre el señor y la apoderada señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, así mismo pueda firmar la minuta, matriz o cualquier otro documento que se requiera para la disolución y/o liquidación de la sociedad conyugal antes indicada, y una vez firmada la misma ante uno de los notarios públicos del país o uno de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Manta provincia de Manabí, registre la misma ya sea en el registro civil de la ciudad de Manta, Registro de la Propiedad, o en cualquier otro registro que se necesite para que tenga validez la disolución o liquidación de la sociedad conyugal; así como en caso de que el apoderado pueda presentar demanda de liquidación de la sociedad conyugal ante un juez civil, asistir a las audiencias, comparecer y realizar toda diligencia necesaria para que se disuelva y/o se liquide la Sociedad Conyugal formada entre el poderdante y la apoderada. En fin la apoderada queda facultada para realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento hasta la totalidad de la inscripción de la Liquidación o Disolución de la Sociedad conyugal. Agregue usted señor Notario las demás atribuciones de ley para la validez de esta escritura. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que el apoderado pueda presentar demanda de liquidación de la sociedad conyugal ante un juez civil, asistir a las audiencias, comparecer y realizar toda diligencia necesaria para que se disuelva y/o se liquide la Sociedad Conyugal formada entre el poderdante y la apoderada. En fin la apoderada queda facultada para realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento hasta la totalidad de la inscripción de la Liquidación o Disolución de la Sociedad conyugal. Agregue usted señor Notario las demás atribuciones de ley para la validez de esta escritura. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que el apoderado pueda presentar demanda de liquidación de la sociedad conyugal ante un juez civil, asistir a las audiencias, comparecer y realizar toda diligencia necesaria para que se disuelva y/o se liquide la Sociedad Conyugal formada entre el poderdante y la apoderada. En fin la apoderada queda facultada para realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento hasta la totalidad de la inscripción de la Liquidación o Disolución de la Sociedad conyugal. Agregue usted señor Notario las demás atribuciones de ley para la validez de esta escritura. "Hasta aquí la voluntad expresa del mandante y el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue el contenido del presente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe".

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

*Daniilo Somerseth Flor Verduga*  
D. DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA

Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador



AGENCIA CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
20 03 18 NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 308 Acta 308

En Monta Provincia de Manabí  
hoy día Siete de Abril del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Danielo Somerseth Flor Verduga  
nacido en Portoviejo el 16 de Junio de 19 66, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 1303923294 domiciliado en Monta de estado anterior Divorciado hijo de Carlos Flor y de Victoria Verduga.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Karla Jesenia Mendoza Cuadros  
nacida en Monta el 17 de Marzo de 19 78, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 130637793-6 domiciliada en Maui de estado anterior Divorciada hija de Ernesto Mendoza Cevallos y de Carlota Cuadros Mendoza.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Maui **FECHA:** 07 de Abril / 2010

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado [Nombre]. Los contrayentes por su de estado anterior Divorciado presentaron la documentación respectiva que habilita el presente matrimonio. Presentaron curador Capitán Carlos Cuadros en Sta. Carlota Dulliterna Cuadros Mendoza, con Cédula N° 130177124.

**OBSERVACIONES:**  
Carlota Cuadros Mendoza realizada la potestad ante el Notario Público Maui del Cantón Maui Dr. Simón Zambrano Viquez con fecha 7 de Abril del 2010, cuya copia se archiva.

Fecha ..... de ..... de .....  
Cuya copia  
hiva ..... de ..... de .....  
l.) .....  
Jefe de Oficina

Separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra  
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten  
l Juez .....  
con fecha .....  
copia se archiva.

f.) .....  
Jefe de Oficina  
Anuló la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



Notario Cuadros

vestido  
encia  
para  
a las  
to de  
e en  
ta la  
CES.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DE

REPÚBLICA I  
CONSULADO GENE  
AGENCIA CONS

JEFATURA CANTONAL DE MANTUA  
MANTUA - MANTUA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
El Tomo: 308 308 2010  
Se contiene de acuerdo al Art. 20 de la Ley  
Registro Civil  
10 CERTIFICADO  
08 ABR. 2010

*[Handwritten signature]*  
Evelyn Deia Jimeno  
SERVIDORA SOCIAL  
LEGALIZACIÓN DE FANTASMAS  
REGISTRO CIVIL MANTUA



*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTUA  
20 03 18

NUMERO: ún  
ESPECIAL: 1  
... de NUEV  
... del dos  
... SOMERSET  
... en 22-19 11  
... fe, libre y  
... se requiere  
... en MANI  
... público o  
... proceda  
... y la apode  
... otro documen  
... misma ante un  
... registre la  
... que se nec  
... pueda presen  
... otra diligenci  
... En fin la a  
... e inscripc  
... de ley pa  
... todas las atr  
... ecuatoriano,  
... de autorizac  
... argamiento de  
... mente al otorg

*[Handwritten signature]*  
CORTAZA  
Ecuador  
Que la present  
Especiales) del  
a los veinte y di  
*[Handwritten signature]*  
CORTAZAR  
Ecuador  
CONSULAR

Roosevelt Ave - W

*Cuota mil Cuotavento D.D*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130637793-6

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI/MANTA/MANTA

17 MARZO 1978

002- 0264 00705 F

MANABI/MANTA  
MANTA 1978



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2242

CASADO FLOR VERDUGA DANILO SOMERSETH

SUPERIOR ESTUDIANTE

ERNESTO R MENDOZA CEVALLOS

CARLOTA CUADROS MENDOZA

PORTOVIEJO 11/03/2011

11/03/2023

REN 3685783



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0055 NÚMERO

1306377936 CÉDULA

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

CANTON

PARROQUIA *Valle Hermoso*

RESIDENCIA DEL SUJETO JUNTA



lecto en notario tres



Colégio de Abogados del Guayas  
República del Ecuador



**JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Matrícula Prof. No. 10.338

Título: ABOGADO

Nacionalidad Ecuatoriana

Cédula No. 130488270-5

Ingreso 24/Oct/00 Emisión 27/07/09

Caducó 20/02/2011

*[Signature]*  
Dr. MSc. Alfonso Lúz Yunes  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ab. MSc. Pedro Granja A.  
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

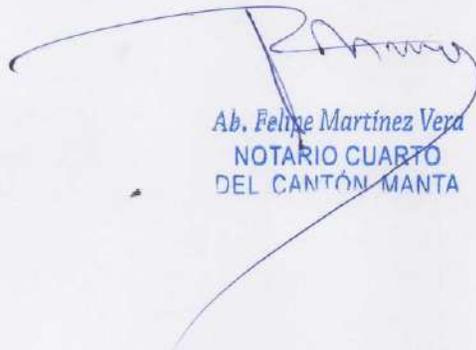


NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS con cedula de ciudadanía número 130637793-6, se extendió decima segunda copia de la escritura Pública de ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, signada con el número de tramite especial 438, de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo. DOY FE.- Manta veinte de Marzo del dos mil dieciocho.- Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMBRANO MENDOZA WINSTON ERNESTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PORTOVIEJO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **2001-08-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **131197802-5**







INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**      E113111122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO DARWIN JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA CUADROS KARLA JESEÑA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2019-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-08-08**

001257267




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**24 - MARZO - 2019**



**0074 M**      **0074 - 034**      **1311978025**  
 JUNTA No.      CERTIFICADO No.      CÉDULA No.

**ZAMBRANO MENDOZA WINSTON ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**1311978025**  


PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**  
 ZONA: **1**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

Portoviejo, 05 de diciembre de 2020

Señorita  
**EMILY ANGELINE ZAMBRANO MENDOZA**  
Presidente de la Compañía TRAEQUIZA S.A.  
Ciudad. -

Estimada:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hago conocer a usted que con fecha 05 de diciembre de 2020, la Ingeniera **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130637793-6**, ha transferido el total de 15 acciones, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, que tiene en la Compañía **TRAEQUIZA S.A.** a favor del Señor **CHRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO ZAMBRANO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. **131173909-6**.

Atentamente,



**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**  
CEDENTE CC. 130637793-6



**CHRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO ZAMBRANO**  
CESIONARIO CC. 131173909-6


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130637793-6


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MENDOZA CUADROS KARLA JESEÑA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-17  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA CEVALLOS ERNESTO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUADROS MENDOZA CARLOTA SULTELMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2020-07-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-07-01**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

0052 F JUNTA No.      0052 - 281 CERTIFICADO No.      1306377936 CÉDULA No.

**MENDOZA CUADROS KARLA JESEÑA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

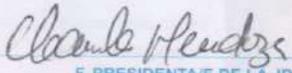

 PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 ZONA: **1**

DISEÑO: **DIGERCIC**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000028794



20181308004O00202

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004O00202

NOTARIO OTORGANTE:	AB. FELIPE MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (13:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306377936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306377936

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITE ESPECIAL N° 438
----------------	---

*[Handwritten Signature]*

---

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Cuando el trámite no está...

4<sup>a</sup> copia  
23/06/17  
2<sup>a</sup> copia  
25/08/17



12/20/2013

ACTA NOTARIAL

DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 438

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI,  
 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES, VEINTICINCO  
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE  
 HORAS, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, EN MI  
 CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA,  
 Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME  
 HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL  
 ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO  
 POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE  
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y  
 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO  
 OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA  
 OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
 Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO  
 OCHOCIENTOS DIECISÉIS DEL CODIFICADO CODIGO DE  
 PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN  
 DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON  
 SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS  
 DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE  
 JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA  
 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SIRVAN DE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

HABILITANTES, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS CÓNYUGES, SEÑORES: KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS Y DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO UNO (01) PÁGINA TRESCIENTOS OCHO (308) ACTA NUMERO TRESCIENTOS OCHO (308) DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES -

  
Dr. Edwin Zambrano Vincés  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Cuando mil novecientos noventa y seis



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

20 03 18

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificad del Poder Especial No. 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de la diligencia a celebrarse, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento

COPIA CERTIFICADA  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, por sus propios derechos y como apoderada especial de su cónyuge, se **RATIFICA EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que le fue la presente Acta de la Audiencia de Conciliación a la compareciente, se afirma y ratifica en ella estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA  
 20 03 18

*[Handwritten signature]*

Sra. KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS  
 C.C. No. 130637793-6

*[Handwritten signature]*  
 EL NOTARIO ..

Acto del presente momento y...



**SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA:**

**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, de nacionalidad ecuatoriana, de 33 años de edad, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta; por mis propios derechos y como Apoderada Especial de mi cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA** con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

18  
20 03 18

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.

Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil, Cedulación e Identificación del cantón Manta, provincia de Manabí, el día 07 de abril del 2010, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, íntacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido varios bienes (vehículos), pero no hemos procreado hijos.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía y Acta matrimonial debidamente certificada.

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado.-

Sírvase disponer conforme le solicitamos.-

Sra. **MARLA JESENA MENDOZA CUADROS**

C.C. No. 130637793-6

Abg. **JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Mat. No. 10.335 - C.A.G.

Manta, 11 de agosto del 2011; las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señálase para el día lunes, quince de agosto de abril del dos mil once, a las once horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización del profesional del derecho que patrocina la presente diligencia.- Cúmplase.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Acta de Reconocimiento de Firmas y Poderes



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES, SEÑORES: DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA Y KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, quince de agosto del año dos mil once, a las once horas, ante mí, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial No 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, en la que se lee: **ILEGIBLE**, manifestando que ésta firma es suya, la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados en los cuales le toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



debidamente certificada de los comparecientes, copia de la cédula de ciudadanía con el certificado de votación de las últimas elecciones, copia de la credencial del abogado patrocinador. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a la compareciente, para el día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

EF. CARRERA  
 MANTA  
 200318

50 03 18

*[Handwritten signature]*

Sra. KARLA MENDOZA CUADROS  
 C.C. No. 130637793-6

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA  
 20 03 18

*[Handwritten signature]*

SE  
 MA  
 KAR  
 de  
 domi  
 como  
 SOM  
 ueste  
 que  
 expo  
 Prim  
 anter  
 Segu  
 Civil,  
 Mans  
 Certif  
 Tercer  
 la e  
 hasta  
 memo  
 Cuart  
 yanos  
 Quint  
 entre  
 de m  
 la Le  
 Art 1  
 fe  
 10  
 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
AGENCIA CONSULAR QUEENS

Cuota del notario uno



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

NUMERO: único  
ESPECIAL: 1966 / 2011

PAGINA: 1966

ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once, ante mi, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, compareció DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 22-19 125 ST. COLLEGE POINT NY 11356, con cédula número 1303923294, legalmente capaz a quien doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que se requiera a favor de KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, con cédula de ciudadanía número 13063779 domiciliada en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, a fin de que por este mandato el apoderado suscriba todo tipo de documento público o privado y realice toda gestión tendiente a cumplir con el siguiente mandato: para que a su nombre se proceda a llevar a efecto la DISOLUCION o LIQUIDACION de la sociedad conyugal formada entre el señor y la apoderada señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, así mismo pueda firmar la minuta, matriz o cualquier otro documento que se requiera para la disolución y/o liquidación de la sociedad conyugal antes indicada, y una vez firmada la misma ante uno de los notarios públicos del país o uno de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Manta provincia de Manabí, registre la misma ya sea en el registro civil de la ciudad de Manta, Registro de la Propiedad, o en cualquier otro registro que se necesite para que tenga validez la disolución o liquidación de la sociedad conyugal; así como en caso de que el apoderado pueda presentar demanda de liquidación de la sociedad conyugal ante un juez civil, asistir a las audiencias, comparecer y realizar toda diligencia necesaria para que se disuelva y/o se liquide la Sociedad Conyugal formada entre el poderdante y la apoderada. En fin la apoderada queda facultada para realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento hasta la totalidad de la inscripción de la Liquidación o Disolución de la Sociedad conyugal. Agregue usted señor Notario las demás diligencias de ley para la validez de esta escritura. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que el apoderado pueda autorizar la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante y el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue el presente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

*Daniilo Somerseth Flor Verduga*  
D. DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA

Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador

IMPORTE CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
20 03 18 NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 308 Acta 308

En Monta Provincia de Manabí  
hoy día Siete de Abril del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Danielo Somerseth Flor Verduga  
nacido en Portoviejo el 16 de Junio de 19 66, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 1303923294 domiciliado en Monta de estado anterior Divorciado hijo de Carlos Flor y de Vicenta Verduga.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Karla Jesenia Mendoza Cuadros  
nacida en Monta el 17 de Marzo de 19 78, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 130637793-6 domiciliada en Maui de estado anterior Divorciada hija de Ernesto Mendoza Cevallos y de Carlota Cuadros Mendoza.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Maui **FECHA:** 07 de Abril / 2010

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado [Nombre]. Los contrayentes por su de estado anterior Divorciado presentaron la documentación respectiva que habilita el presente matrimonio. Presentaron curador Capitán Carlos Cuadros en Sta. Carlota Dulliterna Cuadros Mendoza, con Cédula N° 130177124.

**OBSERVACIONES:**  
Carlota Cuadros Mendoza realizada la potestadización ante el Notario Público Maui del Cantón Maui Dr. Simón Zambrano Viquez con fecha 7 de Abril del 2010, cuya copia se archiva.

Fecha ..... de ..... de .....  
Cuya copia  
hiva ..... de ..... de .....  
l.) .....  
Jefe de Oficina

Separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra  
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten  
l Juez .....  
con fecha .....  
copia se archiva.

f.) .....  
Jefe de Oficina  
Anuló la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES / MARGINACIONES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



Notario Cuadros

vestido  
encia  
para  
a las  
to de  
e en  
ta la  
CES.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DE

REPÚBLICA I  
CONSULADO GENE  
AGENCIA CONS

JEFATURA CANTONAL DE MANTUA  
MANTUA - MANTUA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
El Tomo: 308 308 2010  
Se contiene de acuerdo al Art. 20 de la Ley  
Registro Civil  
10 CERTIFICADO  
08 ABR. 2010

*[Handwritten signature]*  
Evelyn Deia Jimeno  
SERVIDORA DE LEGALIZACIÓN  
REGISTRO CIVIL MANTUA



*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTUA  
20 03 18

NUMERO: ún  
ESPECIAL: 1  
... de NUEV  
... del dos  
... SOMERSET  
... en 22-19 11  
... fe, libre y  
... se requiere  
... en MANI  
... público o  
... proceda  
... y la apode  
... otro documen  
... misma ante un  
... registre la  
... que se nec  
... pueda presen  
... otra diligenci  
... En fin la a  
... e inscripc  
... de ley pa  
... todas las atr  
... ecuatoriano,  
... de autorizac  
... argamiento de  
... mente al otorg

*[Handwritten signature]*  
CORTAZA  
Ecuador  
Que la present  
Especiales) del  
a los veinte y di  
*[Handwritten signature]*  
CORTAZAR  
Ecuador  
CONSULAR

Roosevelt Ave - W

*Cuota mil Cuotavento D.D*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130637793-6

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI/MANTA/MANTA

17 MARZO 1978

002- 0264 00705 F

MANABI/MANTA  
MANTA 1978



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2242

CASADO FLOR VERDUGA DANILO SOMERSETH

SUPERIOR ESTUDIANTE

ERNESTO R MENDOZA CEVALLOS

CARLOTA CUADROS MENDOZA

PORTOVIEJO 11/03/2011

11/03/2023

REN 3685783




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0055 NÚMERO

1306377936 CÉDULA

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

CANTON

PARROQUIA *Valle Hermoso*

R. PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL JUNTA



lecto en notario tres



Colégio de Abogados del Guayas  
República del Ecuador



**JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Matrícula Prof. No. 10.338

Título: ABOGADO

Nacionalidad Ecuatoriana

Cédula No. 130488270-5

Ingreso 24/Oct/00 Emisión 27/07/09

Caducó 20/02/2011

*[Signature]*  
Dr. MSc. Alfonso Lúz Yunes  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ab. MSc. Pedro Granja A.  
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

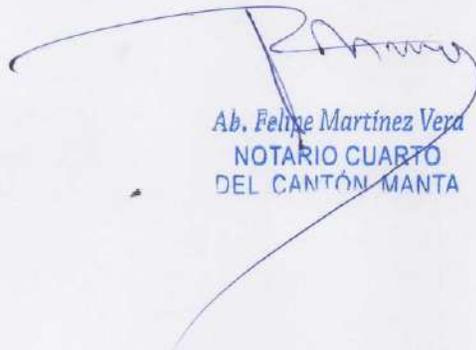


NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS con cedula de ciudadanía número 130637793-6, se extendió decima segunda copia de la escritura Pública de ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, signada con el número de tramite especial 438, de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo. DOY FE.- Manta veinte de Marzo del dos mil dieciocho.- Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.-----

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **131173909-6**


 CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMBRANO ZAMBRANO CHRISTIAN ALEJANDRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PORTOVIEJO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO Z DARWIN JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO F KATIUSKA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2017-03-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-22**

IGM 15 12 592 35

E1333H222

001015430

 DIRECTOR GENERAL

 TITULAR DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

**0075 M** JUNTA No. **0075 - 091** CERTIFICADO No. **1311739096** CEDULA No.

**ZAMBRANO ZAMBRANO CHRISTIAN ALEJANDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**  
 ZONA: **1**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



**F. PRESIDENTE DE LA JRV**

Portoviejo, 05 de diciembre de 2020

Señorita  
**EMILY ANGELINE ZAMBRANO MENDOZA**  
Presidente de la Compañía TRAEQUIZA S.A.  
Ciudad. -

Estimada:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hago conocer a usted que con fecha 05 de diciembre de 2020, la Ingeniera **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130637793-6**, ha transferido el total de 7 acciones, del valor de \$ 1.00 dólar cada una, que tiene en la Compañía **TRAEQUIZA S.A.** a favor de la Señorita **EMILY ANGELINE ZAMBRANO MENDOZA**, ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. **131197803-3**.

Atentamente,



**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**  
CEDENTE CC. 130637793-6



**EMILY ANGELINE ZAMBRANO MENDOZA**  
CESIONARIO CC. 13119780-3


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130637793-6


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-17  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA CEVALLOS ERNESTO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUADROS MENDOZA CARLOTA SULTELMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIJEJO 2020-07-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-07-01**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

0052 F JUNTA No. 0052 - 281 CERTIFICADO No. 1306377936 CÉDULA No.

**MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

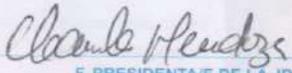

 PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 ZONA: **1**

DISEÑO: **DIGERCIC**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000028794



20181308004O00202

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004O00202

NOTARIO OTORGANTE:	AB. FELIPE MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (13:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306377936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306377936

OBSERVACIONES:	ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL TRAMITE ESPECIAL N° 438
----------------	---

*[Handwritten Signature]*

---

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Cuando el trámite no está...

4<sup>a</sup> copia  
23/06/17  
2<sup>a</sup> copia  
25/08/17



12/20/2013

ACTA NOTARIAL

DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRAMITE ESPECIAL No. 438

EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI,  
 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES, VEINTICINCO  
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE  
 HORAS, DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, EN MI  
 CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA,  
 Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME  
 HALLO INVESTIDO, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL  
 ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO  
 POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE  
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y  
 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO  
 OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA  
 OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
 Y SEIS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO  
 OCHOCIENTOS DIECISÉIS DEL CODIFICADO CODIGO DE  
 PROCEDIMIENTO CIVIL; RECEPTADA QUE FUE LA PETICIÓN  
 DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON  
 SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS  
 DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE  
 JUSTIFICAN LA PETICIÓN Y QUE SE INCORPORAN A LA  
 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SIRVAN DE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

HABILITANTES, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS CÓNYUGES, SEÑORES: KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS Y DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO UNO (01) PÁGINA TRESCIENTOS OCHO (308) ACTA NUMERO TRESCIENTOS OCHO (308) DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES -

  
Dr. Edwin Zambrano Vincés  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Cuando mil novecientos noventa y seis



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

20 03 18

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificad del Poder Especial No. 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de la diligencia a celebrarse, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del artículo Dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento

COPIA CERTIFICADA  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto, comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, por sus propios derechos y como apoderada especial de su cónyuge, se **RATIFICA EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada; de lo cual DOY FE PUBLICA.- Leída que le fue la presente Acta de la Audiencia de Conciliación a la compareciente, se afirma y ratifica en ella estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA  
 20 03 18

*[Handwritten signature]*

Sra. KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS  
 C.C. No. 130637793-6

*[Handwritten signature]*  
 EL NOTARIO ..

Acto del presente momento y...



**SEÑOR NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA:**

**KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, de nacionalidad ecuatoriana, de 33 años de edad, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta; por mis propios derechos y como Apoderada Especial de mi cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA** con todo respeto comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por el acto del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos:

18 20 03 18

Primero.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados anteriormente.

Segundo.- Contrajimos matrimonio civil ante el señor Jefe de Registro Civil, Cedulación e Identificación del cantón Manta, provincia de Manabí, el día 07 de abril del 2010, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de matrimonio que acompañamos.

Tercero.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta, íntacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.

Cuarto.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido varios bienes (vehículos), pero no hemos procreado hijos.

Quinto.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre nosotros, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio. A tal efecto y para cumplir con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en el numeral 13, agregado al Art. 18, solicitamos a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
- b) Que se sirva convocarnos en este mismo acto, a celebrar la Audiencia de Conciliación, la misma que por disposición legal deberá llevarse a cabo diez días después, contados a partir de la presente.
- c) Que una vez realizada la indicada Audiencia de Conciliación y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

conyugal, se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente por la cual se declara disuelta, sin perjuicio de los derechos de terceros, la misma que una vez protocolizada, disponga usted su marginación en el acta matrimonial correspondiente.

Adjuntamos copias de nuestras cédulas de ciudadanía y Acta matrimonial debidamente certificada.

Firmamos con nuestro patrocinador autorizado.-

Sírvase disponer conforme le solicitamos.-

Sra. **MARLA JESENA MENDOZA CUADROS**

C.C. No. 130637793-6

Abg. **JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Mat. No. 10.335 - C.A.G.

Manta, 11 de agosto del 2011; las 15:30.-

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformada en vigencia por lo que se la admite al trámite correspondiente.- Señálase para el día lunes, quince de agosto de abril del dos mil once, a las once horas, para que tenga lugar la diligencia de Reconocimiento de Firmas de los peticionarios en este Despacho Notarial. Téngase en cuenta la autorización del profesional del derecho que patrocina la presente diligencia.- Cúmplase.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18

Acta de Reconocimiento de Firmas y Poderes



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES, SEÑORES: DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA Y KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes, quince de agosto del año dos mil once, a las once horas, ante mí, Doctor **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, la señora **KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, dedicada a las actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta por sus propios y personales derechos, y como Apoderada Especial de su cónyuge, el señor **DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA**, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial No 1966/2011, otorgado en el Consulado General del Ecuador en Nueva York, de fecha veinte y dos de junio del dos mil once, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres siete siete nueve tres guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta Acta. Juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, en la que se lee: **ILEGIBLE**, manifestando que ésta firma es suya, la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados en los cuales le toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado el Acta de Matrimonio

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



debidamente certificada de los comparecientes, copia de la cédula de ciudadanía con el certificado de votación de las últimas elecciones, copia de la credencial del abogado patrocinador. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a la compareciente, para el día jueves, veinticinco de agosto del año dos mil once, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual. DOY FE.-

EF. CARRERA  
 MANTA  
 200318

50 03 18

*[Handwritten signature]*

Sra. KARLA MENDOZA CUADROS  
 C.C. No. 130637793-6

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA  
 20 03 18

*[Handwritten signature]*

SE  
 MA  
 KAR  
 de  
 domi  
 como  
 SOM  
 ueste  
 que  
 expo  
 Prim  
 anter  
 Segu  
 Civil,  
 Mans  
 Certif  
 Tercer  
 la e  
 hasta  
 memo  
 Cuart  
 vanos  
 Quint  
 entre  
 de m  
 la Le  
 Art 1  
 fe  
 10  
 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
AGENCIA CONSULAR QUEENS

Cuota del notario uno



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

NUMERO: único  
ESPECIAL: 1966 / 2011

PAGINA: 1966

ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once, ante mi, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, compareció DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), domiciliado en 22-19 125 ST. COLLEGE POINT NY 11356, con cédula número 1303923294, legalmente capaz a quien doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que se requiera a favor de KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, con cédula de ciudadanía número 13063779 domiciliada en MANTA, PROVINCIA DE MANABI, a fin de que por este mandato el apoderado suscriba todo tipo de documento público o privado y realice toda gestión tendiente a cumplir con el siguiente mandato: para que a su nombre se proceda a llevar a efecto la DISOLUCION o LIQUIDACION de la sociedad conyugal formada entre el señor y la apoderada señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS, así mismo pueda firmar la minuta, matriz o cualquier otro documento que se requiera para la disolución y/o liquidación de la sociedad conyugal antes indicada, y una vez firmada la misma ante uno de los notarios públicos del país o uno de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Manta provincia de Manabí, registre la misma ya sea en el registro civil de la ciudad de Manta, Registro de la Propiedad, o en cualquier otro registro que se necesite para que tenga validez la disolución o liquidación de la sociedad conyugal; así como en caso de que se presente demanda de liquidación de la sociedad conyugal ante un juez civil, asistir a las audiencias, comparecer y realizar toda diligencia necesaria para que se disuelva y/o se liquide la Sociedad Conyugal formada entre el poderdante y la apoderada. En fin la apoderada queda facultada para realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento hasta la totalidad de la inscripción de la Liquidación o Disolución de la Sociedad conyugal. Agregue usted señor Notario las demás atribuciones de ley para la validez de esta escritura. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que el presente poder de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante y el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue el presente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

*Daniilo Somerseth Flor Verduga*  
DANILO SOMERSETH FLOR VERDUGA

Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil once.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador



AGENCIA CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
20 03 18 NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 308 Acta 308

En Monta Provincia de Manabí  
hoy día Siete de Abril del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Danielo Somerseth Flor Verduga  
nacido en Portoviejo el 16 de Junio de 19 66, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 1303923294 domiciliado en Monta de estado anterior Divorciado hijo de Carlos Flor y de Vicenta Verduga.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Karla Jesenia Mendoza Cuadros  
nacida en Monta el 17 de Marzo de 19 78, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
con Cédula N° 130637793-6 domiciliada en Monta de estado anterior Divorciada hija de Ernesto Mendoza Cevallos y de Carlota Cuadros Mendoza.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Monta **FECHA:** 07 de Abril / 2010

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado [Nombre]. Los contrayentes por su de estado anterior Divorciado presentaron la documentación respectiva que habilita el presente matrimonio. Presentaron curador Capitán Carlos Cuadros en Sta. Carlota Dulliterna Cuadros Mendoza, con Cédula N° 130177124.

**OBSERVACIONES:**  
Carlota Cuadros Mendoza realizada la potestad ante el Notario Público Alonso del Cantón Montalvo Dr. Simón Zambrano Viquez con fecha 7 de Abril del 2010, cuya copia se archiva.

Fecha ..... de ..... de .....  
Cuya copia  
hiva ..... de ..... de .....  
l.) .....  
Jefe de Oficina

Separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra  
del presente matrimonio, fue declarada mediante senten  
l Juez .....  
con fecha .....  
copia se archiva.

f.) .....  
Jefe de Oficina  
Anuló la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

20 03 18



Notario Cuadros

vestido  
encia  
para  
a las  
to de  
e en  
ta la  
CES.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DE

REPÚBLICA I  
CONSULADO GENE  
AGENCIA CONS

JEFATURA CANTONAL DE MANTUA  
MANTUA - MANTUA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
El Tomo: 308 308 2010  
Se contiene de acuerdo al Art. 20 de la Ley  
Registro Civil  
10 CERTIFICADO  
08 ABR. 2010

*[Handwritten signature]*  
Evelyn Deia Jimeno  
SERVIDORA PÚBLICA  
LEGALIZACIÓN DE FANTASMAS  
REGISTRO CIVIL MANTUA



*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTUA  
20 03 18

NUMERO: ún  
ESPECIAL: 1  
... de NUEV  
... del dos  
... SOMERSET  
... en 22-19 11  
... fe, libre y  
... se requiere  
... en MANI  
... público o 1  
... proceda  
... y la apode  
... otro documen  
... misma ante un  
... registre la  
... que se nec  
... pueda presen  
... otra diligenci  
... En fin la a  
... e inscripc  
... de ley pa  
... todas las atr  
... ecuatoriano,  
... de autorizac  
... argamiento de  
... mente al otorg

*[Handwritten signature]*  
CORTAZA  
Ecuador  
Que la present  
Especiales) del  
a los veinte y di  
*[Handwritten signature]*  
CORTAZAR  
Ecuador  
CONSULAR

Roosevelt Ave - W

*Cuota mil Cuotavento D.D*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130637793-6

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI/MANTA/MANTA

17 MARZO 1978

002- 0264 00705 F

MANABI/MANTA  
MANTA 1978



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2242

CASADO FLOR VERDUGA DANILO SOMERSETH

SUPERIOR ESTUDIANTE

ERNESTO R MENDOZA CEVALLOS

CARLOTA CUADROS MENDOZA

PORTOVIEJO 11/03/2011

11/03/2023

REN 3685783



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0055 NÚMERO

1306377936 CÉDULA

MENDOZA CUADROS KARLA JESENIA

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

CANTON

PARROQUIA *Valle Hermoso*

RESIDENCIA DEL SUJETO JUNTA



lecto en notario tres



Colégio de Abogados del Guayas  
República del Ecuador



**JAIRO BRIONES ALCIVAR**

Matrícula Prof. No. 10.338

Título: ABOGADO

Nacionalidad Ecuatoriana

Cédula No. 130488270-5

Ingreso 24/Oct/00 Emisión 27/07/09

Caducó 20/02/2011

*[Signature]*  
Dr. MSc. Alfonso Lúz Yunes  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Ab. MSc. Pedro Granja A.  
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

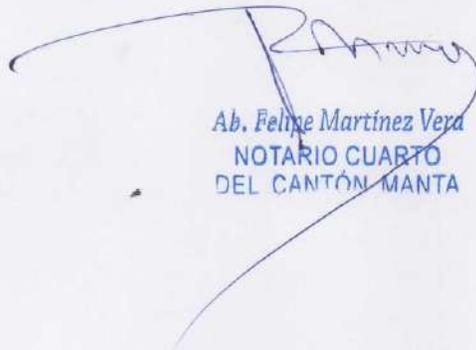


NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señora KARLA JESENIA MENDOZA CUADROS con cedula de ciudadanía número 130637793-6, se extendió decima segunda copia de la escritura Pública de ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, signada con el número de tramite especial 438, de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo. DOY FE.- Manta veinte de Marzo del dos mil dieciocho.- Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMBRANO MENDOZA EMILY ANGELINE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**PORTOVIEJO**  
**PORTOVIEJO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **2000-07-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **131197803-3**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO DARWIN JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENDOZA CUADROS KARLA JESEÑA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2018-08-21**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-08-21**

V4344V4444

001107580






DIRECTOR GENERAL      PRIMER DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0065 F      0065 - 190      1311978033

JUNTA No.      CERTIFICADO No.      CÉDULA No.  
**ZAMBRANO MENDOZA EMILY ANGELINE**

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**  
 ZONA: **11**

1311978033  
 28-12-2019





**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV